

Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 24 de febrero de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/LISQ/CG/50/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA DIFUSIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/60/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL, GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES Y OTRAS PERSONAS, POR PROPIO DERECHO, POR LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, ATRIBUIBLE A DIVERSOS LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES, DENTRO DEL

En la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del 24 de febrero del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bienvenidos a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, INE.

Y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama y al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión.

Y pasaríamos la lista de manera nominal, por tratarse de una sesión que se está llevando de carácter virtual.

Adelante, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día, Presidenta.

Atento a su instrucción, verifico la asistencia a esta sesión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy buenos días, presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muy buenos días a todas las personas.

Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Entonces, se declara formalmente instalada esta sesión.

Ahora, le pido que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

El proyecto de orden del día se integra de tres puntos, consistentes:

El primero, en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido Acción Nacional en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, así como de diputados y diputadas del Congreso del Estado de Chihuahua, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 50 de 2022.

Segundo. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de medidas cautelares, formulada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por la difusión en la red social Twitter de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 60 de 2022.

Y tercero. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por María Antonia Cárdenas Mariscal, Guadalupe Covarrubias Cervantes y otras personas, por propio derecho, en contra de diversos legisladores federales y locales por la violación a los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en el Proceso de Revocación de Mandato, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 62 de 2022.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Presidenta Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional denunció la difusión de un desplegado en el periódico El Diario de Juárez el 18 de febrero de 2022, suscrito por diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua, visible en Internet, a través del cual, desde la perspectiva del quejoso, se difunde propaganda gubernamental y se promociona indebidamente al Presidente de México en contravención a las normas constitucionales y legales relacionadas con la Revocación de Mandato.

El proyecto propone la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas a efecto de suspender la difusión en el portal del Diario de Juárez, todas vez de que además de que se trata de una publicación realizada en días anteriores, no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifique el dictado de una medida cautelar, dado que la liga electrónica proporcionada únicamente despliega una vista previa de una publicación realizada en fecha anterior, como se dijo, y que es restringida para suscriptores, es decir, su visualización, además de no ser nítida y legible no es accesible al público en general.

De igual manera, se propone la improcedencia de las medidas relativas a publicaciones hechas por la Diputada Leticia Ortega Máñez, en razón de que en este momento no se encuentran disponibles, por lo que se trata de actos consumados.

Ahora bien, por lo que hace a las publicaciones denunciadas activas de la y el diputado del Congreso de Chihuahua, Magdalena Rentería Pérez y Benjamín Carrera Chávez, se propone la procedencia de las medidas cautelares, ya que si bien el material denunciado en sede cautelar no se considera como propaganda gubernamental al no contener elementos claros que busquen señalar o difundir logros, avances, éxitos o actividades gubernamentales, lo cierto es que el comunicado que se denuncia podría actualizar promoción personalizada del Presidente de México al actualizarse los elementos personal, objetivo y temporal, establecidos por la Sala Superior en la jurisprudencia correspondiente.

Esto porque en el material denunciado se destaca de manera reiterada y consistente el nombre, cargo y cualidades del Presidente de la República desde la perspectiva de quiénes suscriben el comunicado.

Además, se propone reiterar a las personas públicas denunciadas el modelo constitucional y legal vigente, respecto de la revocación de mandato.

Es la cuenta, consejeras, consejeros, les informo que he recibido de sus oficinas observaciones de forma, así como algunas sugerencias para reforzar una parte de la argumentación del proyecto.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias, Presidente Favela.

Buen día de nueva cuenta a todas las personas, quiero expresar mi acuerdo con el proyecto que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ante esta queja que fue presentada por la publicación de un desplegado en el cual se refieren distintos legisladores del congreso del estado de Chihuahua a el Presidente de la República a quien le dan la bienvenida a la entidad, a Ciudad Juárez y le refrendan un conjunto de apoyos y respaldos del tipo político y parlamentario.

¿Por qué estoy de acuerdo con el proyecto? Porque en el periodo en el que nos encontramos de revocación de mandato, los servidores públicos tienen un deber de neutralidad y permanentemente además de evitar el uso de promoción personalizada de servidores públicos.

En este caso, el desplegado contiene un título inequívoco, es decir, está dirigido al Presidente de la República, dice así:

“...compañero Presidente Andrés Manuel López Obrador, sea usted calurosamente bienvenido a Ciudad Juárez, al estado de Chihuahua, es tú último...”.

Entre varios signos de admiración, y cada párrafo está dedicado a encomiar, a resaltar, a respaldar a la figura del Presidente de la República.

Desde este punto de vista, lo que estamos viendo es una actuación pública, en la cual no se menciona de manera lateral al Presidente, si no que el propósito del texto de esta inserción pagada en la prensa, es justamente resaltar la figura del Presidente que como sabemos está en un proceso de revocación de mandato, que fue convocado desde el 4 de febrero.

Entonces yo me pregunto hasta dónde sería válido que distintos grupos parlamentarios, asociaciones de alcaldes, en fin, servidores públicos de cualquier orden de Gobierno, ya sea en el ámbito municipal, estatal, federal, se organicen para canalizar a través de desplegados de inserciones pagadas, muestras de apoyo al Presidente, no creo que sea en este momento lo que el marco constitucional permita cuando mandata el deber de neutralidad y cuando prohíbe la propaganda personalizada.

Y quiero decirlo, tampoco sería correcto que fracciones parlamentarias de partidos distintos al del Presidente estuvieran pagando desplegados para criticar la figura presidencial por diseño constitucional, por decisiones jurisdiccionales, los servidores públicos, e incluso los partidos políticos no deben ser parte ni de la promoción de la revocación ni de la exaltación o la crítica a la figura que está sometida a la revocación, en este caso, la del Presidente de la República.

Entonces, así como los legisladores a fines al Presidente no pueden volverse la línea defensiva del Presidente en la Revocación de Mandato y estar destinando recursos de los grupos parlamentarios a exaltar al Presidente, tampoco sería correcto que partidos opositores, que legisladores de otras fuerzas políticas se volvieran siguiendo con el símil en la línea ofensiva contra el Presidente.

Éste es un ejercicio que debe estar en el ámbito de la ciudadanía, de la libertad, por supuesto, de expresión, pero los límites a lo que deben hacer los servidores públicos que tienen un nivel de responsabilidad distinto de los ciudadanos que no tienen cargos públicos, pues es que no se entrometan en la revocación.

Éste es un texto pues totalmente turiferario, dedicado a la exaltación, y pues ello no es correcto en el momento actual, en el periodo en el que estamos, ya después del 10 de abril será otra cosa.

Insisto, creo que si nosotros no decretáramos esta medida cautelar, estaríamos diciendo que es válido que distintos grupos de diputados, de presidentes municipales, en fin, de servidores públicos pudieran volverse los protagonistas de

la defensa presidencial, o los protagonistas de la crítica presidencial y que los recursos públicos se estén destinando a esos fines, al menos en este caso los recursos de los grupos parlamentarios, lo cual creo que sí desbordaría nuestro modelo constitucional y legal para desahogar, para desarrollar los trabajos de la Revocación de Mandato.

Y por ello, entonces, insisto, estoy de acuerdo que los servidores públicos mantengan este deber de neutralidad en los días que siguen, es lo deseable; todavía queda pues poco más de un mes y medio para que se lleve a cabo la revocación, sé que no es un ejercicio inédito. Pero tampoco es tan complejo ajustarse a lo que con claridad dice la Constitución.

Ya hemos emitido medidas cautelares respecto a senadores federales, gobernadores, en este caso nos estaríamos refiriendo a legisladores locales, pero la Constitución es muy clara al señalar la obligación de los tres órdenes de gobierno.

Así que pues es una señal más de esta Comisión de Quejas, en el sentido de apeguémonos todos a la Constitución, servidores públicos, mantengámonos neutrales, no es nuestro papel ser los protagonistas del debate alrededor de la revocación. Al INE le corresponde promover el ejercicio, así lo ha venido haciendo, y los servidores públicos permitan que el escenario lo ocupen los ciudadanos.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

¿Alguna otra intervención?

Si no, yo tomaría el uso de la palabra, yo también anuncio que estoy de acuerdo, obviamente, con el sentido del proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y se trata, precisamente, pues de un comunicado que está dirigido a exaltar algunas cualidades del Presidente de la República, y precisamente, como ya les decía el consejero Ciro Murayama, se llama el comunicado, está dirigido, dice así: “compañero Presidente, Andrés Manuel López Obrador, sea usted calurosamente bienvenido a Ciudad Juárez, el estado de Chihuahua”.

Y luego empieza a hacer una serie de expresiones, entre saltando que estas personas que son legisladores a nivel local en el estado de Chihuahua, dicen: acreditamos la necesidad valiente de la que usted ha dado muestra a lo largo de su actual público y privado, damos fe de su entrega y desinteresada al pueblo de México, también reconocemos que usted pone por delante a los pobres, que ese es un compromiso cotidiano, es renunciable para actuar también con justicia y desterrar la corrupción e impunidad en todas sus formas.

También dice que atestigua a su pleno respeto a las libertades de expresión y de prensa, y su compromiso por hacer efectivo los mecanismos de protección a periodistas y derechos humanistas, y también su entrega por hacer de México un país de libertades y derechos indistintos de ninguna clase.

Entonces, cuando nosotros analizamos de manera conjunta las expresiones que están aquí vertidas en este pues desplegado, pues nos damos cuenta que en este estudio preliminar tiene como finalidad exaltar las cualidades del Presidente de la República.

¿Y cuál es aquí la circunstancia?, que estamos, precisamente, en medio del procedimiento de Revocación de Mandato que tiene como objeto, o sea, el único objeto es, precisamente, verificar si este funcionario público el propio Presidente de la República debe continuar en su cargo o revocársele en mandato por el cual fue electo.

Entonces, por eso es tan importante este tipo de circunstancias, este llamado que se hace desde la Constitución de la ley, a un deber de neutralidad de los funcionarios públicos, porque, precisamente, al estar en este procedimiento de Revocación de Mandato ser el objeto de esta Revocación de Mandato el Presidente de la República, pues entonces no puede haber expresiones de funcionarios públicos que estén resaltando cualidades de la persona que es el objeto de la Revocación de Mandato, y también ya lo hemos dicho en algunas otras ocasiones, ni tampoco algún tipo de propaganda gubernamental. Pero en este caso es de la persona que es objeto de la Revocación de Mandato.

Y este desplegado lo firman 9 personas, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de Morena en el Congreso del Estado de Chihuahua, y fue también publicado en un diario, en el Diario de Juárez que es de circulación a nivel local y también en su página de internet.

Pero las medidas cautelares están adoptando, porque hay una circunstancia donde dos de estas personas siguen difundiendo este tipo de comunicado en sus redes sociales, y ahí entonces encuadra en esta prohibición que hay de difundir algún tipo de propaganda gubernamental o también estar exaltando las cualidades de una persona, que sería también una del artículo 134 constitucional.

Entonces, bueno, por eso se están adoptando las medidas cautelares, como lo dice el propio proyecto, pero también se hace, obviamente, un llamado para que los propios funcionarios que hicieron este tipo de comunicado, pues también se abstengan de realizarlo y recordándoles cuál es el modelo que tenemos previsto para la Revocación de Mandato.

Y lo importante también aquí es que se tiene que ajustar estos funcionarios públicos de todos sus actos y sus conductas a los límites y parámetros constitucionales, recalcando también la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad a fin de no influir en la opinión ciudadana, y no influir a

favor del Presidente de la República, pero también, o sea, aplicaría lo mismo de que se tratara de influir en contra de este funcionario público, que es, precisamente, el objeto de la Revocación de Mandato.

Y ya, bueno, pues lo hemos estado adoptando diversas medidas cautelares que también han sido inclusive confirmadas por la propia Sala Superior cuando hay algún tipo de comunicado en este sentido.

Y este caso, bueno, pues también me recuerda mucho el comunicado que difundieron las gobernadoras y los gobernadores de la cuarta transformación, pero ahí además de también de exaltar o resaltar algunas cualidades del Presidente de la República, ahí también adicionalmente se hacía referencia a logros de gobierno, y en ese caso por eso también, adicionalmente, se estaba hablando de propaganda gubernamental.

Y como les decía, bueno, pues son asuntos que nosotros hemos emitido aquí en la Comisión de Quejas, que han sido confirmados por la propia Sala Superior y, de hecho, por eso también estamos retomando en este asunto algunos criterios que ya también se han estado emitiendo; porque lo que queda claro es que en este procedimiento, en esta fase, a partir de que se emitió la convocatoria para la Revocación de Mandato, que fue el 4 de febrero, pues no haya ningún tipo de influencia en relación con la ciudadanía ni a favor ni en contra del Presidente de la República, que es el objeto de la Revocación de Mandato.

Y obviamente, bueno, estamos haciendo cumplir este deber de neutralidad que está previsto en la Constitución y en la propia Legislación, que atañe a los funcionarios públicos de todos los niveles, federal, local, municipal, inclusive también para que, si luego hay alguna circunstancia también a ese nivel y se denuncia, bueno, pues también se tendría que actuar en el mismo sentido.

Entonces, yo estoy a favor del sentido del proyecto, Secretario.

Y también nada más hay que recordar que tenemos algunas observaciones de forma que no alteran el sentido del proyecto, y lo que usted también ya anunciaba, algunas peticiones de que se pudieran robustecer algunos argumentos.

Sería cuanto, gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Si me permite, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claro que sí.

Adelante, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenos días a todas las personas.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos ha sido formulada.

Ya han sido muy amplias las explicaciones que usted y el consejero Ciro han expresado en el caso concreto, y me parece que es un tema fundamental que parte de un modelo donde se reconoce un derecho a la ciudadanía, que es poder solicitar la Revocación de Mandato del Presidente o Presidenta de la República, ese es el derecho reconocido que genera un sistema y un modelo legal en el que las y los ciudadanos son los que deben de participar en ello, tanto para solicitarla como para discutirla a favor o en contra, es un tema de las y los ciudadanos.

Y el segundo punto que también debemos de tener en cuenta, que por decisión ya de nuestro máximo tribunal constitucional, lo que se dijo es que tampoco los partidos políticos van a poder intervenir.

Así que se le está dando la esencia ciudadana a la Revocación de Mandato como es el procedimiento.

Ahora, ¿qué estamos teniendo en este asunto pero en otros asuntos? Una intervención de servidores y servidoras públicas respecto de temas que son de parte de la discusión pública sí es cierto, que son visitas que hace el mandatario a los estados, pero que al final del camino es una cuestión que nos debe de tener particular atención, es momento de silencio de las y los servidores públicos, ¿por qué? Porque así está el modelo constitucional.

¿Y ese silencio de dónde se deriva?, porque es una palabra que puede sonar fuerte. Ese silencio se deriva de las responsabilidades y de las obligaciones constitucionales que le son impuestas a los servidores y a las servidoras públicas.

¿Qué obligaciones constitucionales tienen? Primero, no difundir propaganda gubernamental; segundo, aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados.

¿Eso dónde está? Eso está en el artículo 134 de la Constitución. Y en el artículo 134 también está el deber de neutralidad de los servidores públicos. Ese deber de neutralidad, incluso en la difusión de la propaganda institucional, en donde dice que debe de ser fines informativos.

Si nosotros vemos este sistema constitucional respecto a los deberes y obligaciones de los servidores públicos, pues resulta lógica ahora la propuesta que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, porque cuando en la revocación del mandato que hoy estamos viviendo, organizando durante este proceso, tiene que ver con dos respuestas, se va o se queda el Presidente de la República, y entonces se encuentra una lógica, lo que aquí se dice, no se puede

intervenir, ni a favor, ni en contra, que sean las y los ciudadanos los que decidan, no se pueden exaltar las cualidades, no se pueden exaltar como se hacen en este desplegado, que se manda y se sube a las redes de los servidores y de los funcionarios públicos, ¿por qué? Porque está posicionando estas cualidades cuando hoy no es tiempo para hacerlo, porque la Constitución, la ley, hoy lo que está señalando es que desde que se emite la convocatoria hasta el día que se lleva la jornada de revocación de mandato, debe de existir el derecho de la ciudadanía a posicionar sus temas, pero en silencio de las y los servidores públicos.

Así que también me parece oportuno que hagamos este llamado, nuevamente hemos estado recordando cuál es el modelo, yo creo que hoy ningún servidor público puede decir que desde la institución no se le ha dicho cuáles son sus responsabilidades. Desde esta institución que tiene encomendado esta función de arbitraje en la Revocación de Mandato, desde un principio empezamos a señalar cuáles eran esas características del comportamiento de servidoras, de servidores públicos.

Y me parece que los servidores públicos reitero que la democracia constitucional, yo esperarí que ya todos los servidores y todas las servidoras públicas tuvieran entendido que hoy es el momento de las y los ciudadanos, que hoy no es el momento del funcionariado público, ni a favor, ni en contra, que hoy es momento de dar ejemplo democrático, yéndonos a las reglas de la Constitución.

Que hoy no se puede hablar ni por los partidos políticos, ni por los servidores públicos de la revocación de mandato, porque es una facultad exclusiva de difusión de parte de esta autoridad y de los OPL, pero de discusión de la ciudadanía, ojalá y hago votos porque haya un replanteamiento en términos democráticos de las y los servidores públicos.

Con las observaciones que han sido presentadas, por supuesto que acompañaré la propuesta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Pregunto si hay alguna intervención, si no es así podríamos pasar a la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidenta.

Incluyendo las observaciones de forma y el reforzamiento argumentativo que han sugerido, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El PRD denunció a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, en el contexto de la revocación de mandato, toda vez que dice el quejoso el 18 de febrero de este año, a través de dos publicaciones alojadas en el perfil oficial de dicha servidora pública, ésta dio a conocer actividades relacionadas con la red hidráulica y drenaje en la alcaldía Iztapalapa y emitió un mensaje que dice, cito:

“... les invito a participar en eso que me prohibieron hablar...”.

En el acuerdo que se somete a su consideración se propone declarar procedente el dictado de medidas cautelares, toda vez que del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho a la publicación relacionada con obras hidráulicas en una demarcación territorial, se estima que se trata de propaganda gubernamental que destaca logros y acciones de gobierno de la Ciudad de México, lo cual podría trastocar el modelo constitucional y legal, relativo al Proceso de Revocación de Mandato en detrimento de la participación ciudadana.

Siendo que dicho mensaje se difundió el 18 de febrero, es decir, en el periodo que la Constitución y la ley prohíbe para tal efecto.

Asimismo, al existir un riesgo actual y real de que la servidora pública denunciada incurra nuevamente en posibles conductas antijurídicas en el contexto del proceso de Revocación de Mandato, dado que no es la primera vez que utiliza su perfil de Twitter como espacio para difundir este tipo de propaganda gubernamental, se considera que a fin de evitar este tipo de conductas que se repitan o continúen en el futuro, se estima procedente la emisión de la medida cautelar también en la vertiente de tutela preventiva.

Por otra parte, se propone la improcedencia del dictado de medidas cautelares respecto de la frase que cité en un principio y que reitero “les invito a participar en eso que me prohibieron hablar”, porque bajo la apariencia del buen derecho, esa publicación no es de manera clara y evidente una difusión de propaganda gubernamental, o bien, una expresión que de forma unívoca lleve a esa conclusión preliminar, sino que en todo caso se estaría en un plano de conjeturas o inferencias que esta, en sede cautelar, jurídicamente no es aceptable.

Ésa es la propuesta que se somete a su consideración, consejeras, consejero.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

¿Alguna intervención?

Si me permiten.

Adelante, consejero **Ciro Murayama**.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta.

Pues simplemente para expresar mi apoyo también a este proyecto, creo que, de los dos tuits denunciados, en efecto, hay uno que, pues claramente hace referencia a acciones gubernamentales, en particular a obras hidráulicas.

Y bueno, la Constitución señala que toda la promoción de los logros y actos de los gobiernos debe suspenderse mientras está desarrollando la Revocación de Mandato, es decir, desde el inicio con la publicación de la convocatoria, lo que ocurrió el 4 de febrero hasta el día de la votación de la revocación, que será el 10 de abril.

Entonces, estas publicaciones, esta publicación en concreto, en la cual la Jefa de Gobierno señala que instaló el gabinete del agua y las inversiones que se realizarán, pues sí caen en propaganda gubernamental. Me parece que es correcto.

Y es la segunda medida que se emite en muy pocos días hacia la Titular del Ejecutivo de la Ciudad de México, por lo cual creo que también es pertinente que en esta ocasión se declare la tutela preventiva, porque pues ya estamos viendo una conducta reiterada de desapego al principio de neutralidad y de no difusión de propaganda gubernamental por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Lo primero fue aquel desplegado, que suscribió con otros 17 titulares de ejecutivos locales, resaltando acciones de gobierno federal, y ahora pues con acciones de gobierno a nivel local.

El otro tuit, pues, me parece insulso, no creo que merezca, por lo tanto, algún pronunciamiento de esta comisión, así que pues de nuevo esperando que ya con dos medidas cautelares y con la tutela preventiva, la Jefa de Gobierno pueda, por supuesto, seguir gobernando y haciendo la distinción entre gobernar y publicitar, pues que cumpla con sus responsabilidades entre las cuales está el respeto a este deber de neutralidad que establece la Constitución.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Si me permite, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, consejera, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Yo también quiero señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, me parece que se apega muy bien a lo que se ha definido que podemos hacer desde esta Comisión de Quejas en un criterio, en un tema tutelar de la tutela preventiva, porque sí ya tenemos estos antecedentes, y creo que hemos estado reiterando también cuáles son las obligaciones que tienen las y los servidores públicos.

Pero estoy de acuerdo, voy a acompañar la propuesta, también porque la Sala Superior nos ha dicho que no podemos hacer ningún tipo de inferencias.

Pero el *tweet* que leyó el Secretario no me parece insulso, ¿eh?, me parece de lado, de lado que pues no se quiere decir “los invito a participar a la Revocación de Mandato que tengo prohibido invitar”, y eso sí es delicado porque está bien, eso se analizará en el fondo, pero no se puede quitar el contexto de la lectura que podemos darle a ese *tweet*.

Hoy en la tutela preventiva me parece que, en la medida cautelar tiene razón la Unidad Técnica porque la Sala nos dijo que no podemos hacer este tipo de inferencias, pero la realidad es ésa, el contexto real es ése, y eso sí es preocupante, que un servidor público sabedor de sus responsabilidades trate de dar esta vuelta para poder arribar a una invitación a la que hoy no la puede hacer porque la Constitución dice que no lo puede hacer.

Así que yo estaré de acuerdo, pero no quería comentar esto, sobre todo porque sí me parece que debemos de, siempre el contexto hace la diferencia, y hoy nuestros servidores públicos, todos, saben lo que no pueden hacer porque lo han dicho los tribunales, porque lo ha dicho la Corte, porque lo hemos señalado

nosotros, aunque somos una autoridad de primera instancia se ha confirmado estas decisiones, pero hoy todos lo saben.

Y hacer, simular, me parece preocupante por parte de los servidores públicos.

Sería cuanto, Presidenta.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Yo también adelanto que, obviamente, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Y bueno, también estamos aquí viendo que hay dos *tweets* que están siendo denunciados.

En relación con uno de ellos, bueno, se propone la improcedencia precisamente porque no se hace referencia de manera directa, inequívoca, como lo ha exigido la Sala Superior a la Revocación de Mandato, nada más se dice que se invita a participar en eso que me prohibieron hablar, pero realmente sabemos que por el contexto, como ya lo decía la consejera Claudia Zavala, pues estamos hablando de la Revocación de Mandato, pero como no están esas palabras, pues bueno, y aplicando lo que dice la Sala Superior pues no se puede en este momento otorgar las medidas cautelares.

Pero en relación con el otro *tweet* donde dice la funcionaria Claudia Sheinbaum: "Posterior a la instalación del primer Gabinete del Agua, informé que se invertirán este año cerca de 800 millones de pesos en obras de agua potable y drenaje en Iztapalapa, como la rehabilitación de plantas de potabilización para mejorar la calidad del agua".

Pues bueno, obviamente es un tema muy importante y relevante para la Ciudad de México, pero el problema es que en este momento no se puede hacer la difusión de ese tipo de información porque puede pensarse que se trata de propaganda gubernamental.

Y obviamente lo que nosotros hacemos en el INE es un estudio preliminar, no estamos ya determinando que lo sea, pero tiene las características que nos ha dicho la Sala Superior que tenemos que analizar de ciertos elementos que pueden dar esa idea de que es una cuestión de propaganda gubernamental.

Y solamente, y por eso serían, obviamente, procedentes las medidas cautelares y se estaría proponiendo o se estaría, si se aprueba el proyecto, ordenando que se baje esa información de las redes sociales.

Y también se hace un llamado para que se esté respetando lo que dice la Constitución y la propia ley.

Y aquí también hay que reiterar que a partir del 4 de febrero de este año cuando se emitió la convocatoria para la Revocación de Mandato, pues la propia Constitución y la ley nos dicen que en este periodo hasta que se lleve la jornada de Revocación de Mandato que va a ser el 10 de abril de 2022, no puede haber propaganda gubernamental.

Entonces, lo que está haciendo el INE es aplicar lo que dice la Constitución y la ley en este estudio obviamente preliminar, no estamos prejuzgando de que haya ya declarado una irregularidad, pero sí es importante dejar claro esta circunstancia.

Entonces, yo anuncio que votaré a favor del sentido del proyecto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, iríamos a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pasaríamos al siguiente punto, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El último asunto del orden del día corresponde a la queja que presentó María Antonia Cárdenas Mariscal y otras personas, por la violación a principios constitucionales como de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en el contexto del proceso de Revocación de Mandato, atribuibles a Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República; Lilia Caritina Olvera Coronel, Diputada Federal; y José Gilberto Temoltzin Martínez, Diputado Local en Tlaxcala, derivado de la celebración de una rueda de prensa el 14 de febrero de 2022, en la que, según las personas quejasas, las personas denunciadas hicieron un llamado a la ciudadanía, a no participar en dicho ejercicio de participación ciudadana.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar al tratarse de actos consumados porque como dije, la rueda de prensa se realizó el 14 de febrero pasado, además de que al momento no se cuentan con elementos que permitan suponer que el citado evento se va a volver a realizar.

También se propone la improcedencia respecto de la tutela preventiva, porque no existen en el expediente elementos que sirvan de base para considerar que los legisladores se van a volver a reunir para emitir las expresiones ahí vertidas. Es decir, se trató de un solo evento y actualmente no existen pruebas o elementos para suponer que se va a volver a llevar a cabo.

No obstante, el proyecto hace un llamado a los legisladores, en este caso del Partido Acción Nacional, especialmente, y de manera destacada, a las personas del Servicio Público denunciadas a fin de que en todo tiempo ajusten sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales recalcándoles la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad, a fin de no influir de ninguna manera en la opinión ciudadana en el marco del actual proceso de Revocación de Mandato.

Es cuanto, consejeras y consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

¿Alguna intervención?

Bueno, yo anunciaría también que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. en este caso se están declarando improcedentes las medidas cautelares, pero que también hay que dejar muy claro que las personas que están denunciadas son diputadas, senadores, funcionarios del Partido Acción Nacional, diputada federal, una diputada federal, una senadora, un diputado local de Tlaxcala, del Partido Acción Nacional y aquí se ve improcedente porque, finalmente, éstas cuestiones, bueno ya se trata de actos consumados de manera irreparable, porque se realizó la rueda de prensa el día 14 de febrero de este año, ¿no?

Y al momento no se cuenta con elementos que permitan suponer que se va a volver a realizar un evento similar.

Y también sería improcedente la tutela preventiva, pues se considera que no se está en presencia de actos posiblemente ilegales que tengan altas probabilidades de volverse a repetir en el futuro. Pero sí se hace, como ya lo decía el Secretario Técnico, un llamado a todos los legisladores emanados del Partido Acción Nacional, especialmente, y de manera destacada, a Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República, Lila Caritina Olvera Coronel Diputada Federal, y a José Gilberto Temonzin Martínez, Diputado Local de Tlaxcala, a fin de todo momento ajusten sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales que han sido expuestos previamente por nosotros, recalcándoles que también tienen la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad a fin de no influir de ninguna manera en la opinión ciudadana, porque ya lo volvemos a decir, estamos en pleno procedimiento de Revocación de Mandato que se convocó el 4 de febrero de este año, y que va a culminar el 10 de abril.

Entonces, en este tiempo pues hay un deber de neutralidad de los funcionarios públicos de cualquier partido político, obviamente, de hablar ya sea a favor o también en contra del Presidente de la República, porque él es el de esta Revocación de Mandato.

En este caso, bueno, sería improcedente de medidas cautelares por una cuestión de que ya son actos consumados, pero realmente, como ya lo habíamos adelantado, esta prohibición y este deber de neutralidad de los funcionarios públicos pues aplica para todos, y ya sea que quieran hablar a favor o en contra del Presidente de la República que está en un procedimiento de Revocación de Mandato. Y como ya lo decía la consejera Claudia Zavala en su anterior intervención, es el tiempo de la ciudadanía se tenía que guardar silencio pues para que la ciudadanía pueda tomar la decisión que mejor estime, y el día que vaya a participar en esta jornada de Revocación de Mandato.

Sería cuanto.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Pues yo coincido con lo que usted ha expresado y, por tanto, con el sentido del proyecto que nos propone la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y quiero señalar cómo esta comisión está haciendo un esfuerzo por conducir en su labor, digamos, de arbitraje en materia contenciosa, atendiendo las quejas que se presentan para evitar que servidores públicos, en este caso, legisladores ya sea fines o contrarios al Presidente sean los que pretendan apropiarse del protagonismo y la discusión pública durante la Revocación de Mandato. En este caso, no estamos emitiendo la medida cautelar no porque bajo la apariencia del buen derecho nos parezca correcto lo que hicieron los legisladores del Partido

Acción Nacional, ya lo decía un senador, hay una persona en el senado una de la Cámara de Diputados Federal y una de un congreso local, sino porque son hechos consumados y no tenemos, por ejemplo, una publicación de eso que ocurrió hace unos días que este activa en Facebook o que se esté difundiendo, porque entonces sí merecía la medida cautelar, al ser un hecho consumado y que ya no se sigue difundiendo, entonces ya nos remitimos, y no se emite la preventiva porque fue una ocasión, y lo mismo hemos hecho con servidores públicos que consideramos que no están respetando la revocación, las reglas de revocación al alinearse con el lado del Presidente. Si lo hacen una vez no da para la tutela preventiva cuando ya es una conducta reiterada como el punto que acabamos de resolver.

Hace un instante, en esta comisión, pues ya cuando vemos que se trata de una estrategia de una conducta que una y otra vez va en sentido opuesto a la constitución se emite la tutela preventiva.

Pero yo también aprovecho la oportunidad, consejera Favela, para llamarme a su llamado y decirles a los legisladores en este caso de acción nacional que su papel no es ahora criticar u organizar su estrategia de comunicación para afectar la figura presidencial justamente por el momento en el que estamos. Hay unas reglas en las cuales la suprema corte incluso pues declaró inconstitucional para promover la Revocación sin incidir en la...

No sé si me quedé yo sin audio.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ya lo escuchamos, consejero. Se fue tantito, pero ya lo escuchamos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Decía que la ley secundaria un momento contempló la participación de los partidos políticos, pero sólo para promover la Revocación. La Suprema Corte consideró que ese extremo tampoco se ajustaba **(falla de transmisión)**

De quedarse aparte, de mantenerse a un lado por parte de los partidos políticos, sus militantes, dirigentes y cargos electos, pues está vigente.

Así que me parece que la medida cautelar en esta ocasión no procede por ser un hecho consumado, pero coincido con el proyecto al señalarle a estos legisladores y, espero que sea extensivo a los demás de la oposición, que ellos no tienen permitido en nuestro modelo ser los actores políticos, aunque es paradójico que los actores políticos tengan que abstenerse de hacer política en algún momento, pero así se marca para la Revocación de Mandato.

Y el INE, pues está siendo congruente con lo que está en la Constitución, con lo que está en la ley y con lo que la Corte determinó, así que, actores políticos del

partido que sea, por favor respetemos la neutralidad y dejemos que la voz cantante la lleve la ciudadanía una vez más.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Si me permite, Presidenta.

No pensaba intervenir, pero la verdad es que me voy a unir a este llamado que hacemos. Es lo que hemos hecho con todos, en las medidas cautelares, este llamado último, aunque sean improcedentes para reiterar que se tenga claridad de cuáles son los deberes por si alguna duda existía.

Y me parece que aplicarlo en este caso resulta igual de válido que en todos los que lo hemos hecho.

Y así es como lo dice usted, Presidenta, como lo dice el consejero Ciro, como he dicho yo, hoy no es el momento de ningún servidor público, hoy es el momento de la ciudadanía, ni a favor ni en contra de los servidores públicos, eh, la ciudadanía es la que tomará la decisión, y así lo ha estado reiterando la Sala también en los asuntos que se han estado resolviendo, en uno muy reciente que se resolvió el día de ayer, reitera cuál es la finalidad que se tiene de este tipo de prohibiciones en este modelo, y es precisamente evitar que eso influya en el ánimo de la ciudadanía, evitar que haya esos factores desde las voces de los servidores públicos para que se pueda influir en las personas que van a participar en esta primera Revocación de Mandato.

Así que, yo creo que, yo como... **(falla de transmisión)** ... siempre he pensado que los fines, los principios, se deben de cumplir, y hoy les queda claro también a los otros servidores públicos cuál es la forma de comportarse en términos democráticos.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, podríamos tomar la votación, Secretario, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Y habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, por todo su apoyo, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por todo su trabajo, obviamente al maestro Carlos Ferrer, a todas nuestras asesoras y asesores que siempre nos están acompañando en este trabajo tan complicado porque ya estamos sesionando todo el tiempo.

Y gracias también al apoyo técnico.

Que tengan un excelente día, y a continuar con nuestras labores.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN